

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer lo pertinente.
Bucaramanga, 2 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres (3) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial de fecha 2 de mayo del presente año, la señora **MARYI YURLEY AGREDO PRADA** solicitó la entrega de los títulos judiciales que existieren a su favor en los siguientes términos:

“me permito comunicarles para que verifiquen el reporte y para que se den cuenta que el día 11 de abril en horas de la tarde me acerque al banco agrario de Bucaramanga y la verdad no me entregaron todo el dinero completo solo me despacharon 100.000 pesos.

Les agradezco que por favor me confirmen los dos títulos que son del mes de abril por un valor de 235.000 pesos y del mes de mayo por un valor de 235.000 pesos para yo poder retirar los dos a la vez y hacer un solo viaje ya que necesito solucionar los gastos de mi hijo para que por favor me autoricen y hagan la respectiva renovación de la orden permanente para los títulos”

En consecuencia, se **ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte demandada para lo que considere pertinente.

Con respecto a lo manifestado por la demandante, recuerda a la señora **MARYI YURLEY AGREDO PRADA** que mediante auto de fecha 17 de enero de 2023 se actualizó la orden de pago permanente quedando la cuota

alimentaria para la vigencia 2023 en la suma \$235.864 y tres cuotas extraordinarias por la suma de \$157.250 cada una, providencia de la cual fue notificada y puesta en conocimiento del demandante.

De otra parte, se aclara a la demandante que las sumas que se entregan en el Banco Agrario son las que se depositan mes a mes dentro del presente proceso, de lo cual se observa que efectivamente, el día 4 de abril se entregó por parte de la entidad bancaria la suma de \$120.000 a la señora **MARYI YURLEY AGREDO PRADA.**

Por los motivos aquí expuestos por la demandante **OFICIESE** al señor WILSON ISNARDO CARREÑO, para que proceda a realizar correctamente y por las sumas acordadas las consignaciones de cuotas alimentarias decretadas en la Conciliación No 24 del 10 de mayo de 2019, sin ninguna clase de descuentos, teniendo en cuenta que para la vigencia 2023 la cuota alimentaria es la suma \$235.864 y las tres cuotas extraordinarias son la suma de \$157.250 cada una.

Finalmente, revisado el portal del Banco Agrario no se observa la existencia de títulos judiciales pendientes por entregar a la demandante.

NOTIFÍQUESE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97281e38309bb88acb0914271331e76242df9f8fdbb4e22d99a8dd60c3a182ac**

Documento generado en 03/05/2023 02:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>